BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 094-2023-GOREMAD/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL -OBREROS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

OCTUBRE - 2023

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados
 o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro,
 quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de
 selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya
 obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de
 Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS.

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

RUC Nº : 20527143200

Domicilio legal : JIRON TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX

ALMACEN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE

DIOS.

Correo electrónico: : procesos@regionmadrededios.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL – OBREROS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2, SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, N°0165-2023-GOREMAD/ORA, firmado por el Administrador del Gobierno Regional de Madre de Dios el 18 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-00 - RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendarios, vigentes a partir del dia siguiente de suscrito el contrato u orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera GRATUITA (DIGITAL) EN LA JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, para ello deberá traer USB ó CD, o solicitar a traves del correo electronico procesos@regionmadrededios.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo Nº 217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF − Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD Bases estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY Nº 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) El postor debe presentar autorizaciones del producto, folletos, catálogos o similares, para acreditar el cumplimiento de las características específicas del bien, previstos según especificación técnicas requeridas por el área usuaria

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/ Organo Encargado de Contrataciones

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS. de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por
 prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos
 de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos
 de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el
 literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN. Organo Encargado de Contrataciones

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en <u>mesa de partes de la Dirección de Abastecimiento de Servicios Auxiliares</u> del Gobierno Regional de Madre de Dios, JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 8:00 A 16:00 HORAS.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago ùnico, después de la entrega de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de obra en coordinación con almacen central del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Informe del funcionario responsable suscrita por el residente de obra adjuntando la conformidad suscrita por el residente de obra, inspector de obra, asistente administrativo, almacenero de obra y de la otra parte el proveedor del bien; dicha acta será presentada mendiante informe a la Sub Gerencia de Obras.
- Comprobante de pago.
- Guia

Dicha documentación se debe presentar en JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 08:00 A 16:00 HORAS.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

ÓRGANO O UNIDAD	Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de
ORGÁNICA:	Obras
META PRESUPUESTARIA:	0178
DENOMINACIÓN DE LA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN
CONTRATACIÓN:	PERSONAL-OBREROS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

II. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la comunidad educativa en infraestructura y equipamiento.

III. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Madre de Dios, es consecuente con el cumplimiento de las normas de Contrataciones del Estado, la Finalidad Pública y para la ejecución del Programa de Inversión 2023, tiene previsto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-OBREROS**, para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", cuyo proyecto ha sido aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 066-2023-GOREMAD/GGR; así mismo la presente cuenta con asignación presupuestal en el ejercicio 2023.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Seleccionar a una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-OBREROS, para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"
- La Adquisición de EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, con el fin de realizar la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"
- Proveer del insumo indicado de acuerdo a las exigencias técnicas y la magnitud del proyecto en ejecución con precios acorde al mercado que incluye el traslado y colocado en almacén de obra.



Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA **SUB GERENCIA DE OBRAS**



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRTATAR

a. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N°	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA CABALLERO	PAR	900.00
2	BOTA DE JEBE DE CAÑA ALTA CON PUNTA DE ACERO REFORZADA UNISEX	PAR	600.00
3	CAMISA DE DENIM MANGA LARGA	UND	1,500.00
4	CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO	UND	600.00
5	PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA PARA CABALLERO	UND	900.00
6	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UND	300.00
7	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UND	900.00
8	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA -Claros: 900.00 Und -Oscuro: 1200.00 Und	UND	2,100.00
9	GUANTE DE BADANA UNISEX	PAR	9,000.00
10	GUANTE DE HILO UNISEX	PAR	9,000.00
11	GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	PAR	1,200.00
12	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	1,200.00
13	CARETA PROTECTORA PARA ESMERILAR	UND	180.00
14	PONCHO IMPERMEABLE CON GAPUCHA	UND	900.00
15	RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS	UND	180.00
16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UND	1800.00
17	MANDIL DE CUERO	UND	100.00
18	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UND	100.00







Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA **SUB GERENCIA DE OBRAS**



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

b. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

Μō				DESCR	IPCION					UND	CANT.	ESPECIFICACIONES O IMAGEN REFERENCIAL
	ZAPATO DE	OUERO C	ON PUNT	TA DE ACI	ERO PAR	A CABALI	LERO					
1	TOTAL	T-37	T-38	T-39	T-4	0 T-4	11 T-	42 T	-43	PAR	900.00	(MESS)
	900	100	100	150	17	5 17	5 15	60	50			
	BOTA DE IS	DE DE CA	ÑA ALTA	CON DU	UTA DE A	CC D C D C	EOD7AD	A LIMIC	v			
2	BOTA DE JE -Color: Blan	co	2027/2020	100000				200	_	PAR	600.00	
2		co	2027/2020	T-39	T-40	T-41	T-42	T-43	3	PAR	600.00	
2	-Color: Blan	T-37	T-38	T-39	T-40	T-41	T-42	T-43	3	PAR	600.00	
	-Color: Blan	T-37 80 DENIM Nija. e la Instit	T-38 80	T-39 80	T-40	T-41	T-42	T-43	3	PAR		
	-Color: Blan TOTAL 600 CAMISA DE -Color nara -Logotipo d	T-37 80 DENIM Nija. e la Instit	T-38 80	T-39 80	T-40	T-41	T-42	T-43	3		1,500.00	
2	CAMISA DE -Color naraLogotipo d -Cinta refle	T-37 80 DENIM Minja. e la Institctiva.	T-38 80 MANGA L	T-39 80	T-40 100	T-41 100	T-42	T-43	3			





Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I

BASES INTEGRADAS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

4					62	UND	600.00	
5	PANTALÓN -Color nara TOTAL 900	DE DRILLinja. S	М	EFLECTIVA PARA CAB L XL XXL 50 200 150]	UND	900.00	
6	CASCO PRICODENSIDAD TOTAL 300	AZUL 60	(MENOR A AMARILLO / VERDE 90		POLIETILENO DE ALTA	UND	300.00	
7	CORTAVIEN	NTO PROT	TECTOR DE DI	RIL PARA USO SOBRE	ASCO	UND	900.00	

Ing. Ruben Augusto Humani Mallma



Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

	8	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA -Claros: 900.00 Und -Oscuro: 1200.00 Und	UND	2,100.00	
	9	GUANTE DE BADANA UNISEX	PAR	9,000.00	
	10	GUANTE DE HILO UNISEX	PAR	9,000.00	***
1	11	GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	PAR	1,200.00	
					A PE MADDE DE DIOS





Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1

BASES INTEGRADAS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

12	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	1,200.00	
13	CARETA PROTECTORA PARA ESMERILAR	UND	180.00	3
14	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UND	900.00	
15	RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS	UND	180.00	





Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UND	1800.00	
17	MANDIL DE CUERO	UND	100.00	
18	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UND	100.00	

El suministro del bien se realizará cumpliendo con el procedimiento indicado en las especificaciones técnicas.

Si en el lote entregado se detectara defectos en los materiales entregados, estos deberán ser cambiados inmediatamente, siendo facultad del(os) responsable(s) técnico(s) de poder rechazar hasta incluso el lote a entregar, por las deficiencias o incumplimientos.

c. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (De corresponder)

No corresponde

d. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

EL LUGAR DE ENTREGA:

Región : Madre de Dios

Provincia : Manu Distrito : Manu

SUB GERENGIA DE OBRAS

LING. Ruben Augusto Friamani Malima

Lip Ar 22-22

RESSORTE DE GENA



Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1

BASES INTEGRADAS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS



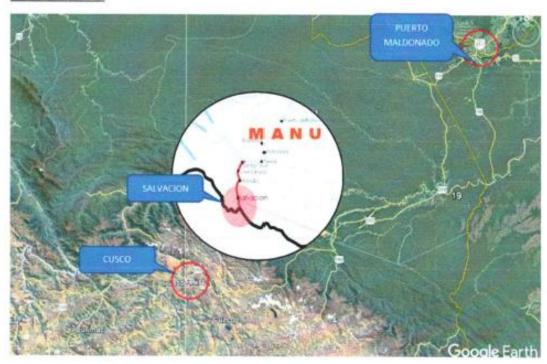
" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Urbanización

Centro Poblado Villa Salvación, sector Paititi

El proveedor seleccionado para abastecer el bien solicitado realizará la entrega en el almacén de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

ACCESIBILIDAD:



El costo de la contratación incluye el transporte, carguío, descargue, apilamiento en el lugar de trabajo, equipos de protección individual del personal a cargo del proveedor, señalización y medidas de seguridad al momento de descargar el bien en el almacén de obra.

PI AZO:

El plazo de entrega será en diez (10) días calendarios

VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es Suma Alzada





Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMADIOEC-I BASES INTEGRADAS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

VII. CUANTIFICACIÓN DE LA ENTREGA:

La cuantificación de la entrega de los bienes EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-OBREROS, se realizará mediante la Unidad de Medida (UNIDAD) que equivale a un EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

La Entidad, para el presente caso el Gobierno Regional de Madre de Dios, no proporcionara insumo alguno para la entrega de los bienes.

VIII. ENTREGABLES

No corresponde.

IX. ADELANTOS

No corresponde.

X. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde.

XI. FORMA DE PAGO

Se realizará en pago único, después de entregado los bienes según Contrato. Los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema del Gobierno Regional de Madre De Dios.

XII. PENALIDADES

En caso de existir retrasos se aplicará de acuerdo a lo establecido en directiva interna del GOREMAD en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

XIII. DEL PROVEEDOR

El contratista adjudicado para el suministro del bien, ya sea Persona Natural o Jurídica, deberá
cumplir con el PROTOCOLO DE SERGURIDAD instaurados en obra, en salvaguarda de la
salud del personal que labora para el proyecto y suyo propio.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del Residente de Obra, Inspector de Obra, Asistente Administrativo y Almacenero de Obra.

Ing. Ruben kur and to come

Ing. James De Mendaza

LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FUERON ABSUELTAS POR EL AREA USUARIA MEDIANTE CARTA Nº 069-2023-RO-RAHM, LAS MISMAS QUE ESTAN ADJUNTAS EN LAS ULTIMAS PAGINAS DE LAS BASES INTEGRADAS.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

FICHA RUC: ACTIVIDADA ECONOMICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO Y/O RUBRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

COPIA SIMPLE DE FICHA RUC.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 403,855.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,963.80 (CIEN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

-EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación. Organo Encargado de Contrataciones

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I

BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE	LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD],	, en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada	por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con R	UC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha	
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad	l de
[], debidamente representado por su Representante Le	
[], según poder inscrito en la Ficha	
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguien	tes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS. obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD): [
-------------------------	------

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A FNTIDAD"	"FL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

ANEXOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datas dal aspassiada 0	•	•		

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :		•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del	consorcio

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Ibídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMADIOEC-I BASES INTEGRADAS.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
Organo Encargado de Contrataciones

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I

BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I

BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

BASES INTEGRADAS.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. Organo Encargado de Contrataciones

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1 BASES INTEGRADAS.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I

BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I

BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición. Organo Encargado de Contrataciones

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I

BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/OC/	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	I (.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMADIOEC-I BASES INTEGRADAS.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20	_									
	TO	TAL					•			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I

BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1

BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-I

BASES INTEGRADAS.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 094-2023-GOREMAD-OEC-1.
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1

BASES INTEGRADAS.

		o del a un uaria	o, amento			
	ABSOLUCION	No se acoge en solicitar un certificado o prueba de ensayo del fabricante y que la observación no debe stato orientada a un interes particular, debe ser integra la fin de no restringir la participacion de los postores, siendo potestad del area usuaria debido a la no complejidad.	EVITAR FRAUDE O ADUL TERACION DE LAS PENAS TECNICAS. Alentando a vuestra initiatición judi, al no traber producido, rich intructabi fuesta con la normativa indicadas, viena socialidado de descumentos del procedimiento, no traber producido, rich intructabi con la normativa indicadas, viena socialidado de socialidado de descumentos del procedimiento, processimina operatoria galdinadas o SOBREMINIADO EL PRECIDORAS, estrando POR RICHARA DEL VALOR DE MESTANDO EL PRECIDORA VIONE O LEGIO El contentado minimo de los decumentos del procedimiento, POR RICHARA DEL VALOR DE MESTANDO EL PRECIDORA VIONE DE MESTANDO EN CAPITADO EN CAPIT	Se accile, se incorporara en los requisitos de calificacion - habilitacion		
	arrain and a few states and a second		PART TECNICAS. PART TECNICAS. RESAS, INTEGRALES DE RESAS, INTEGRALES DE RESAS, INTEGRALES DE RESAS, ENTEGRALES DE RESAS, ENTEGRALES DE RESAS, ENTEGRALES DE RESAS, ENTEGRALES DE RESAS, SERVICA DE RESAS, SERVICA DE LOS AS, SERVICA DE LOS ASS, SERVICA DE LOS ASS. SERVICA			
	Consulta u Observación	DULTERACION DE LA INFO FIECOZO, EXGIRE A LOS P FIECAZO O PRUEBA DE BY A CONTABILIDAD DEL EG COSTA ESTADA DEL EG COSTA ESTADA DEL EG PARENTE EN ESTADA DEL EG PARENTE EN ESTADA DEL EG PARENTE EN ESTADA DEL ESTADA POR CONTA	EVITAR FRAUDE O ADUL TERACION DE LAS FIGHAS TECNICAS. TOTAL DE LA BULLA DE LA BULLA DE LAS FIGHAS TECNICAS. TOTAL DE LA BULLA DEL LA BULLA DE LA BULLA DEL LA BULLA DE LA BULLA DE LA BULLA DE LA BULLA DEL LA BULLA DELL	bermos preciair que, de acuejdo con lo que describe la Loy 5 las Contrataciones. Estado, besto les documentos presentados por los podojos 19 y al debida admisión, beno cumple con los principios de imparcialidad, proporcionidade y traconstitudad derectho a la liguradad del trato y el principios a la lutra comburrancia. decendro a la guandidad del trato y el principios a la lutra comburrancia. decendro a la liguradad del trato y el principios a la lutra comburrancia. precisada en la FCHA RAL Ge los posteres, la cual debe serán relacionada cidamente con el objeto y los proteces, la cual debe serán relacionada precisada en la FCHA RAL Ge los posteres, la cual debe serán relacionada cualmente con el objeto y los Los BETOS EL A CONFONZA RO, EL QUETOS PRODUCTOS BE DUCOSA, PRICEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUIAN QUE RANTES EL USCO, CON EL GUIETO DE LA CONFONZA RO, SIS ASULIO RANTES EL USCO, CON EL GUIETO DESCOSTO DE LL'ARÇA SIN SERVISIELI CALINA AL RESPETO POR LA VIDA, PRET ERIOIENO E, PONDET IA SALLIO Y EL ENESTAR DE MAJCHARS ANA MICHARALO DIGNO Y SISCHONE BACONTERA UN TRABAJO DIGNO Y SISCHON PRET RESPONDER LA SALLIO Y ESCONTE Bendon de absoluta responsabilidad del combit, tomar le la deciciopera que connedera pertificientes en areas de schivajuandar la vida y la salud de serce humanos.		
		BOUTTAR LAS ESTARS Y LAADULTERACION DE LA INFORMÍCION TECNICA SOLCITIFA LO MINE DE ELECCOLA, ENCARA LOS PÓSTORES LA PRESENTACION DE UN CERTIFICADO O PRUEBA DE ESCAPICA DE LA PORTECCION PERSONAL DE LECCOLA PROPERA LA PROPERA DE LECCOLO MENTRA LOS PÓSTORES LA TRANSPORTA LA CONTREDE LECCOLO MENTRA LA CONTREDE LA CONTREDIENCIA DE LOCALIDADE LA CONTREDIENCIA DE LA CONTREDIENCIA DE LA CONTREDIENCIA DE LA CONTREDIENCIA DEL CONTREDIENCIA DE LA CONTREDIENCIA DE LA CONTREDIENCIA DE LA CONTREDIENCIA DE LA CONTREDIENCIA DEL CONTR	EVITAR FRAUDE O ADUL TERACION DE LAS FÍNA TECNICAS. Alentando a vuestra initiación juit, a lo inabar poducado, sir a intercablo local con la normativa indicata, viena exceledidano que internata EMPRÉSIS MEDIAMALES DE DUDOSA PROCEEDENCIA PERSONAS NATURALES REVENIDORAS, estan presentantiva supurestos poducidas adulandado a COBRETADÍAS PROCEDENCIA DE PRECIPE PROCEDENCIA DE LA VALOR DE MESENTANO PERTANS Y NO POR RICHAM DEL LA VALOR PER PROCESOS MECHANOS POR LO LO NATORO QUE OCOSIONAN ES PERSONAN ES PERSONAS POR LO LO NATORO QUE OCOSIONAN ES PERSONAS POR DEL NATORO QUE PRESIDAD POR LO LO NATORO QUE PRESIDAN POR LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LOS SENTIDAS POR LA REMANDO LA VALOR POR LA PERSONAS SENTIDA DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE LA VALOR DE LA SENTIDA DE LA VALOR DE PRESIDIAD DE LA VALOR DE	Debemos preciant que, de acuejdo con lo que decerbie la Livi y si su Schritatriciones del Estado, sentre los documentos presentados y los podos pirs, su decis, a minisión, deben cumple con les principios de imparacialidad, propriocipo; lididad y risconabilidad, derecho a la igualdad de trato y el principio a la litra concurrencia. Por lo cutal, se sectida al comidida esteccho prosidera, la cual dicide significante de concurrencia. Porque estaden muchos portiones que su Nac TVIDAD ECONÓNICA POR professade en la FICHA RLC de los posteres, la cual dicide significante converdações de concurrencia. Porque estaden muchos portiones que su NAC TVIDAD ECONÓNICA NO CUARDA NINCIUM RECLOUNO VOIT CO EL DELETO DE LA CONVIGATO Picip a propriemento PRODUCTO SI DE UDICOSA, PRECEDERA, SIN CERTIFICACIÓN ALCUNA QUE PRODUCTO SI DE UDICOSA, PRECEDERA, SIN CERTIFICACIÓN ALCUNA QUE RIBENEST AR DE MUCHAR SA MILIO PRESENTA DE MUCHAR SE MILICIPACION SIN SERVISIBILIDA ALGUNA AL RESPETO PORPIA, VIDA, PRETENDIENO CERTIFICACIÓN ALGUNA QUE BIENEST AR DE MUCHAR SAMILLOS HAMILES COLTE O LA CONVICA POLE BUSCAN ES ENFORMANA AL RESPETO PORPIA, VIDA, PRETENDIENO CERTIFICACIÓN ALGUNA QUE BIENEST AR DE MUCHAR SAMILIS HAMILES COLTE (DI VIDACIÓN ALGUNA QUE BIENEST AR DE MUCHAR SAMILIS HAMILES COLTE O LOS CONTON SECURIOS SIGNIDO de absoluta responsabilidad del combé fummatos, este a fummanos.		
	Estado del Registro.	Enviado	Enviado	Emiado		
	Fecha y Hora de 1er registro.	2023-10-24	2023-10-24	2023-10-24		
	Fecha y Hora de Envio.	21,02,04,024,024,024	2023-10-24 2023-10-24 21:02:09.0 21:01:17.0	2023-10-24 21:02:08.0		
	Articulo y norma que se vulnera(en el caso de observacio nes)					
REGIÓN MADRE DE DIOS-2023-1288	Consulta u Observación	SOLICITAR LAS ESTAFAS Y LA ADULTERACION DE LA INFORMACION TECNICA. SOLICITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN. EXIGIR A LOS POSTORES LA PRESENTACION DE UN CERTIFICADO O PRUEBA DE ENVODE LA RABONATIE CON BL. FIN DE GARANTZAR LA CONFIGULIDA DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAI. En ansa de que bos bienes ofernados sean de marent reigide y trinsparente, solicitamos al COMTE DE SELECCIONA VA ALA REA LAUSHRA, que esta a los postorias, adilienta na la COMTE DE SELECCIONA VA ALA REA LAUSHRA, que parente de prosentación de sua ofertas de los CUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, como minimo NA ERPRISTADO DEL PERSONAL Como minimo NA ERPORT), emilido por un terceno (abendado especializado y Carliferado), a la misita de proba de ensayo o Test Report se encuentra en otro iscenar, el poducto sea importado, sol a misita de proba de ensayo o Test Report se encuentra en otro iscenar, el poducto sea importado; Por tratarse de garantizar la conflabilidad de la protección al Usuaño.	EVITAR FRAUDE O ADULTERACION DE LAS FICHAS TECNICAS; Adertando a vuestra institución que, al no inbetre producios en el merciado local con la normativa a indicada, viene acucidendo que unuentes EPIPRESAS INFORMÁLES EDE DUDOSA, PROCEDENCIA, o PERSONAS NATURALES REVENDORAS, están presentante aquesios producios auditensado o OSBERDIMINATORIONADO. EL RECEO POR ETIMONA DEL IL VALOR DE INFORDO MOS TERTADOS Y QUE DE LO NIGO CON CUANHERIO CON ETITEGAR LOS BIENES OFERTADOS Y QUE LO LO NIGO CHE OCASIONANE SE PELAJUDICANDO EL OS BIENES MICHAPLE INDO LOS TERMANOS DE REFERENCIA Y ATENTANDO EN CONTINA DE LA INFORDAD PELADO LOS TERMANOS DE REFERENCIA Y ATENTANDO EN CONTINA DE LA INFORDAD PELADO POS TERMANOS DE REPORTADOS VIOLENDO LA VIDA, DE LAS PERSONAS, SIENDO de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes siendo de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes.	Debemos precisar que, de acuerdo con lo que describe la Ley de las Cyntrataciones del Estado, soter los documentos precisar que, de acuerdo con los que describe la Ley de las Cyntrataciones del Estado, soter los documentos presentados por los posiciones del entrados de tratos y el principios de Imperiorios del medidad y nativocamientad y racronabilidad, derecho a la igualdad de tratos y el principios de promotivos del mentra de se alcendado, que en la FICHA RIUCA de las pestores, la cual debe estar relaciones del recumente con el objeto y por en la FICHA RIUCA de las pestores, la cual debe estar relacionada al la venta de equipos de protección richo de la presente connociatión, es decir, relacionado al la venta de equipos de protección. Porque enable mucilos portores que SU ACTIVIDAD ECONOMÍNA NO CENTACION DE LOCADO, POR ELICACION CON ELICACIÓN LO CONOCIA POR LOCADO, A POR ERIPORTO. SE LUCADA ES ENSIBILIDAD A LOCADA A L'ESPETO POR L'A VIDA. PEL ERIPORTO SE L'OCADA SIN SERVISIDAD A DE MANA L'ESPETO POR L'A VIDA. QUE LO UNICO DE LUCADAR SIN SERVISIDAD A RECUENCIÓN Y SEGULADO. PEL ERIPORTO SE LOCADAR SIN SERVISIDAD A L'ESPETO POR L'A VIDA. QUE LO UNICO DE BUSCAVIR EL SALO VIDE DE L'ACIONA DE SEGULADO. SE LICADAR SIN SERVISIDAD A L'ESPETO POR L'A VIDA. QUE LO UNICO DE BUSCAVIR EL SALO VIDE SERVICA SIN SERVISIDAD SE L'ACIONA DE L'ACI		
REGIÓN MADRE	Tipo Formulación	Observación	Observación	Consulta		
	Nombre o Tipo Razón Social Formulación	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONINA CERRADA	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONINA CERRADA	MASILJO PERU SOCIEDAD ACCERRADA CERRADA		
nero de Contratación	RUC/Cód igo R	20504109	195	20504109 S. 195 A		
mero de	Nro.	÷	N	m		

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

AS-SM-94-2023-GOREMAD/OEC-1

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA PERSONAL OBRERO PARA LA OBRA, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANIU - PROVINCIA DE MANIU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMADIOEC-I BASES INTEGRADAS.

						ABSOLUCION	El Regiamento de la Ley de contrataciones del Estado Contempla los criterios de selección, el area usuaria verificara el complimento estretico de los seminios de servencia y/o especificaciones teoricas del requerimento, cabe indicar que cumplimento de la calidad de acuerdo al expediente lecnico y especificaciones teoricas del requerimiento a la hora de entrega de los bienes del postor ganador
				2.00		Consulta u Observación	VULNERAR EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO, Debemos recorder que La individud des normalis de de cyntralizationes politicas no les de la tes Entidades adquienta lennes, sarvicios y obrias, maximizando el valor (de los recursos públicos que se inviente na los de anticipas regulandos, que la timenta que estas se efectivo no monta de anticipa de su comprehendos, que la minenta que estas se efectivo no monta de anticipa esquiados, que la minenta que estas se efectivo no monta de anticipa de anticipa esquiados, que la minenta que estas se efectivo no monta de anticipa esquiados en la dey 4. Ballo esta premisa, las asignencia de de obrincipios regulandos, pará la mentales prevea a cuya aplicación sucia a palit de su interpretación, DEIRE QUEDECRE A LA DEL MICOMEZIO DE LIBRE COMPETINOLA, SE EQUILIDRE EL OLE, DEINTRO DE UNI CONTEXTO DE LIBRE COMPETINOLA, SE EQUILIDRE EL OLE, DEINTRO DE UNI CONTEXTO DE LIBRE COMPETINOLA, SE EQUILIDRE EL OPTIMO USO DE DERRECCHO DE LAS PERSONAS NATURALES Y LURIÇO/AS PARA PARTICIPAR COMPAPIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES Y LURIÇO/AS PARA PARTICIPAR COMPAPIGACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES Y LURIÇO/AS PARA PARTICIPAR COMPAPIGACIÓN DE LAS Remais de essención, use a major cinterio de selección especial de la monta quentiza la protección de luguando, su bren es detro fun importa de casos, selos apresamos para grametiza la protección de luguando, su bren de CHETTA AMUT QUEDAD ESPUENTOR A CESTORIO DE LUCADA SI MISTERIDIDAD CUEDA SI MISTERIDAD DE LOS PORTEROS. PORTETAS MUT PARA CONTICIPA DE MUNCO PROPOSITO DE LUCADAS SI MISTERIDIDAD CUEDAD SI ENCANTA DE LA MUNCO PROPOSITO DE LUCADAS SI MISTERIDAD A LA MUNCO PROPOSITO DE LUCADAS SI MISTERIDA DE LA MUNCO PROPOSITO DE LUCADAS SI MISTERIDAD A LA MUNCO PROPOSITO DE LUCADAS SI MISTERIDA DE LA MUNCO PROPOSITO DE LUCADA SI MISTERIDA DE LA MUNCO PROPOSITO DE LUCADA SI MISTE
						do I ritro.	
				UD EN EL		Estado ler del	24 Erviado
				IOS DE SAI		Fecha y Hora de 1er registro.	2023-10-2
				OS SERVICI		Fecha y Hora de Envío.	21,02,09.0 21,01,36.0
				ACION DE L ADRE DE DI		Articulo y norma que se vulnera(en el caso de observacio nes)	N.
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL	AS-SM-84-2023-GOREMAD/OEC-1			ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA PERSONAL OBRERO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU-PROVINICIA DE MANN-DEPARTAMIENTO DE MADIRE DE DIOS	REGIÓN MADRE DE DIOS-2023-1288	Consulta u Observación	VULNERAR EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO. Debennos recordar que La finalidad de la normativa de contrataciones poblicias no es otra que las Entidades adrijuentan blense, servicios y obtas, amanifizario de judos de la forma especialista de contrataciones poblicias no es otra que la Britándes adrijuentan blense, servicios y obtas, amanifizarios de judos de la finante que éstas se efectione en formas opostuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en mejores congratores per preciones de precio y calidada. Para testa del cumplimiento de los principios regulados en aplicación sur ja para festa de la menta que sestima de la la la Lay, ¿ astalancial que la normativa prevea o cuya applicanto naria para tenta de la la la Lay, a tratancial que la normativa prevea o cuya applicanto naria para tenta de las servicios. DELECERA AL MECESIONAD DE ASSEGURARE EL ESCENARIO MÁS IDÓNEC EN EL CUE, EDENTECO DE LUS PERSONAS MATURALES Y JURIDICAS PARA PARTICIPAR COINO PROVEEDORES DEL ESTADO. Per lo expuesto, socilizanos al somáte des selección, use el major caletio de salección considerando que los itemas a lormador PROVEEDORES DEL ESTADO. Per lo expuesto, socilizanos al somáte de PROTECCIONO PRESONAS. Inscribusados para garantizar la pordección del sustano, a láven as celtor de Salección del sustano, y láven so celtor de protección del sustano, y láven so centro as un majoria de casos, estos equipos de AluAACENES CON CIETTA ANTICOENO EPORECIO CEO SEO PERVERA VO CERTIFA MITICO PROPOSITO DE LUGARA SIA RESERTO POR LA VION. PER EL UNIDO PROPOSITO DE LUGARA SIA RESERTO DE LUGARA SAL PRESENCIÓNES VUESTIRES DE PROPICCIO, completo de estos suminarios deben del ARAMACINES DE PROPICCIO, completo de estos suminarios de demendo de contra propica de considere perfinentes en ana sum porte de considere perfinentes en ana designance que considere perfinentes en ana designance que considere perfinentes en ana designance de considere perfinentes en ana designance de considere perfin
BIERNO REG	-SM-94-2023-(ç	TABLECIMIEN	GIÓN MADRE	Tipo ormulación	Consulta
99	AS	-	Bien			RUC/Cód Nombre o Tipo igo Razón Social Formulación	MASILLO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
vocante	ra	vocatoria	ontratación	del objeto	Contratació	RUC/Cód igo F	20504 109
Entidad convocante	Nomenclatura	Nro. de convocatoria	Objeto de contratación	Descripción del objeto	Número de Contratación	Nro. Orden	પ



Madre de Dios Capital de la biodiversidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-GOREMAD/OEC-1

BASES INTEGRADAS.

		r la	
ABSOLUCION	El Comité de selección actuarà de acuerdo al Regiamento de la ley de Contrataciones del Estado.	La ficha tecnica lo presenta el proveedor, lo que servira para verificar el cumplimiento con las especificaciones tecnicas del requerimiento, siempre que sea clara no amerita en invalidar la admision de la oferta.	ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERROFES, PARA NO SER ADMITIDOS Según las bases para este procept, indica que al procedimiento es Suma Alzada, por lo cual sociolizante as tornels de selección. ACLARAR, Si se de presentación deligatedra. Cual sociolizante as tornels de selección. ACLARAR, Si se de presentación deligatedra. Adjuntes de selectivino: Y a que vivins su procedimiento de materia contractivita que esta parte presentar. Adjuntes de selectivino: Y a que vivins su posediento de materia forcer tente que esta parte presentar. Porticipo de Libro Concurrencia y de Libro Competencia: se deben incluir regulaciones o Principo de Libro Concurrencia, y de Libro Competencia: se deben incluir regulaciones o participación de postores.
ación	VALOR ESTIMADO Se recomienda y se alenta al Comite de Salección, se nesque a Vidro Estimado para el processo de evaluación, y fa que eja valor monetario as fundamenta sobre en resultado per edido del sublición de merciple Per lo cual, el preción del si obre de la resultado per edido del sublición de merciple Per lo cual, el preción del si obre passe estar por Devenera escribado de merciple Per lo cual, el preción del si obra passe estar por Devenera escribado de merciple del per el como de la commanda de será ación in Será del CARANDO DE TRANO Devenera escribado que la minicidad de la normania de operación del procion esta per en precion per el como de la normania que esta se efectiva in forma portunar y pagid has prociones de precio y calidad, a lavase del cúmplimento de los principios regulacios en calidad. El Lay. Bajo esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancia que las normativa prevea o esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancia que las normativas preceso competencia, se equilibre el opérino uso de los recursos publicios y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las principios que paricipar como proveedores del Estado.	NO ACEPTAR COPY I PAGE DE LOS TOR O ESPECIFICACIONES TECNICAS Se requiere presentación de ficha técnica yo carádiogo de top bisnos, al respecto debenors indicar que en multiples procesos de aspección jos podros acredians el cumplimiento de las especificaciones técnicas haciando un GOPY TAACE DE LOS TOR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ROBATES RELAS (ASAES, Por 10 tanto, solicitamos se notare si en este propeso la entidad admitirá este, indica fer técnicas a pessar de que está peso un COPY / PAGE poi las bases.	ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERFOFES, PARA NO SER ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERFOFES, PARA NO SER Según las basses para este prociss, inclara que el procedir lento es Suma Alzada, por lo cultar solicitamen sel comité de salección. ACLARAR, Si es de prisentación obligationa: de la sentamente sel comité de sa persentación de maleir a incurrente que esta parte presentar, de la evaluación es GELFO DE OBSERVACIONES, actividado mucha que esta parte de la evaluación es GELFO DE OBSERVACIONES, actividado muchas escas a los Principios de Libre Concurrentario y de Libre Competencia; sel debni ricular regulaciones o tratamientos que formenten la más amplia, objetiva e impara total concurrencia, pluralidad y
Consulta u Observación	VALOR ESTIMADO VALOR ESTIMADO VALOR ESTIMADO VAINT de la este valor monetario se fundamen de mercación, se respeto et VAI VAI 9 que seja valor monetario se fundamen de mercación por se se fundamen de mercación por se esta sejani EST EL DERECHO ALA (GUALDAD DE TRATO INEL TRATO INEL TRATO Rel Maniferio y que sega sejani EST Rel DERECHO ALA (GUALDAD DE TRATO INEL TRATO Rel Maniferio y que sega sejani Rel maniferio y que se contrar y bajo les mejo re derectiva en lorma que se actual que la rel maniferio de su interpretación, deben diocido a partir de su interpretación, deben diocido contrar esta maniferio de las principas y que a partir de su interpretación, deben diocido Cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el definión use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de les encurses publicos y cibre el dióption use de esta esta esta el Estado.	DE LOS TDR O E	E OBSERVACIONES Y ADMINIOS ADMINIOS BE, indice que el proced adelección. ACLARAR, Si e rindición de la ordera o ingra el piene successivo de la ordera o ingra el piene succesion de la ordera o ingra el piene succesion de la ordera o ingra el piene succesion de la ordera o ingra el piene successivo de la ordera o ingra el piene successivo de la presenta del presenta del presenta de la presenta del presenta del presenta de la presenta del presenta
	Se recomienda y se alerta al Co, proceso de evaluación, Y a que proceso de evaluación, Y a que precedido 30 y o 50 y del vanor debajo del 30 y, o 50 y del vanor debajo del 30 y o 50 y del vanor de cuerco del que se intridade acusos públicos que se invidemento de cuesos públicos que se invidemento y cultidad, a través odre precio y calidad, a través dotre procio y calidad, a través dotre assegurar del section principal se acquilibre el óprin que competencia, se equilibre el óprin precio del derecho de las procesos del pr	NO ACEPTAR COPY / PAGE Se requiere presentacion de l debemos indren que en multip umplimiento de las sepecíficado C ESPECIFICACIONES TEC solicitamos se aclare si en este p pesar de que est	ACLARACION Y OBJETO DE Según las bases para este proces. Cauda solicitamos al comelo de sa difuntar el naces of son la present al formulario electrónico. Ya que pode se semandire co BLETO DE pode sea será acidire de la evalunda co Concurrencia y incipio de Libre Concurrencia y inclamientos que formente la maria misma concurrencia y inclamientos que formente la maria maria maria municipa.
Estado del Registro.	Enviado	Enviado	Enviado
Fecha y Hora de 1er registro.	2023-10-24 21:01:45.0	023-10-24	1.02:05.0
Fecha y Hora de Envío.	2023-10-24 21:02:09.0 21:01:45.0	2023-10-24 2023-10-24 21:02:09.0 21:01:56.0	2003-10-24 2002-10-24 21:02:09:0 21:02:05:0
riorma que se vulnera(en el caso de observacio nes)	877	44	, N
Consulta u Observación	VALOR ESTIMADO Se recomienda y se alerta al Comié de Stención, as respete el Valor Estimado para el proceso de evaluación, Y a que este valor monstario se fundamenta sobre el resultado puredició del estudio de mercado; Por lo cual. el precio de la refeta no puede estar por debajo del 30% a 50% del valor referencial y que esta acción ESTARÍO, WUNERANDO EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO Debennos recordar que la finaldad de la normativa de contrataciones públicas no es ofra que las Enfédiese sobjanicam blenes, servicios y otdes, mamirizanto vi válor de la servicios por des mamiriante de servicios por des mamiriante de servicios que se la manera que estas se eficuliora que se la hivitante hajo el enrique de gracifon por resultados, de la manera que estas se eficuliora que se la hivitante hajo el enrique de gracifon por resultados, de la manera que estas se eficultion a propriatura y sujo las mojores condiciones de prodey celadida el assiguir el los principios regulados en la Lay. Bajo esta premista, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o curpa aplicación en sul interpredioni, deben observer a la trecadad de assiguirar el aplicación más identes on el que, dentro de un controto de libre comprehenda, se equalibre el defino es del los recursos públicos y se garantice el pleno ejerición del derectro de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.	NO ACEPTAR COPY I PAGE DE LOS TUR O ESPECIFICACIÓNES TECNICAS Se retuire presentación de facha kacira y creatigue de la belienea, al respecificación debandos indicar que en mitiglies processo de asterción las posteros acreditas el cumplimiento de la que en mitiglies processo de asterción las posteros acreditas el cumplimiento de la especificación selecipa en becinado un COPY PAGE DE LOS TOR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCARTAS EN LAS BASES. Por la lanto, soliciamos as action sin reste proceso la entidad admitid este sipo de fatas idencies a presa de que esta sea un COPY I AGE de las bases.	ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERRORES, PAGA NO SER ADMITIDOS Según las bases para este proceso, indica que el procedimiento es suma Atzada, por lo cual soficiamos as formide de abección, ACLARAR, Si es de presentación objetante: Adjunter el amonó en la presentación objetante el precio directamiento en el formulario electrónico. Y a que veine succidiendo de manera recurrient que esta parte de la evaluación es electrónico. Y a que veine succidiendo de manera recurrient muchas veces a los positives ser sujeto automático de NO SER ADMITIDOS. Ampartationos algo el Principio de Libe Concurrencial y el Libre Competentia: ser deben incluir regulaciones o tratamientos que formenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de positores.
Nombre o Tipo Razón Social Formulación	Observación	Consulta	Consulta
Nombre o Razón Social	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONINA CERRADA
RUC/Cód	20504109 195	20504109	20504109
en en	100		

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA PERSONAL OBRERO PARA LA OBRA: "MÉJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS